



APRUEBA ACUERDO DE INTENCIONES
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, EL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES, LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR Y LA
CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO DEL LAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.09.2011 04320

VISTOS:

Estos antecedentes; el Acuerdo de Intenciones celebrado entre el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Corporación Cultural Teatro del Lago y la Ilustre Municipalidad de Frutillar con fecha 16 de Mayo de 2011 e ingresado al Departamento Jurídico el 26 de Agosto de 2011;

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, según lo dispuesto por los numerales 9) y 10) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene como funciones el establecimiento de vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que sin formar parte del Servicio ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° letra a) de la Ley 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, asegurando a toda la población el acceso a la educación básica, estimulando la investigación científica, tecnológica así como la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la nación, proponiendo y evaluando las políticas y planes de desarrollo educacional y cultural;

Que, la Ilustre Municipalidad de Frutillar, a través de su Departamento de Administración de Educación Municipal, tiene como objetivos la generación de espacios educativos que faciliten la formación de personas comprometidas con el desarrollo sustentable de la referida comuna, mirando su historia, asumiendo su entorno e integrando a la familia y la comunidad en el proceso educativo, buscando la integralidad a través de la oferta de educación complementaria integrada a los diseños curriculares, generando alternativas para el desarrollo de las expresiones culturales y deportivas para la obtención de una educación de calidad;



Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Ilustre Municipalidad de Frutillar y la Corporación Cultural Teatro del Lago celebraron un Acuerdo de Intenciones el que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.880, viene en ser aprobado por el presente acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 9; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado el 16 de Mayo de 2011 entre el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Corporación Cultural Teatro del Lago y la Ilustre Municipalidad de Frutillar, que es del siguiente tenor:

Acuerdo de intenciones entre

Ministerio de Educación,

Consejo Nacional de Cultura y las Artes,

Corporación Cultural Teatro del Lago

e

Ilustre Municipalidad de Frutillar

En Frutillar a 16 de Mayo de 2011, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante "el MINEDUC" R.U.T. N° 60.901.000-2, representado por su Ministro don Joaquín Lavín Infante, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.373.694-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O' Higgins N° 1371, séptimo piso, ciudad y comuna de Santiago, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "el CNCA", R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don Luciano Cruz-Coke Carvallo, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.031.381-2, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR** en adelante "LA MUNICIPALIDAD", R.U.T N° 69.220.700-9, representada por su Alcalde Sr. Ramón Espinoza Sandoval, chileno, cédula nacional de Identidad N° 9.140.845-7, domiciliado en Avda. Phillipi 753 de la Ciudad de Frutillar y la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO DEL LAGO**, en adelante "TEATRO DEL LAGO", R.U.T N° 65.761.400-9, representada por Presidenta Ejecutiva, Nicola Shiesch Schmitz, chilena,



cédula nacional de identificación N° 6.371.876-9, domiciliada en Avda. Philippi 1000, Ciudad de Frutillar se ha arribado al siguiente protocolo de acuerdo:

1. Antecedentes:

- 1.1. La actividad del Teatro del Lago se centra en el desarrollo de un centro artístico, cultural y educacional para la región y el país, que contribuya a elevar la calidad de vida de las personas, mejorando la educación a través de la música y las artes, y fomentando el desarrollo de la creatividad. Pretende, gracias a la sinergia entre arte y educación, que la región se desarrolle más allá de sus actuales fronteras. Con la creación de una filosofía amplia, artística y educacional, la labor cultural- educativa crece en la actualidad con Teatro del Lago y la Casa Richter - Escuela de las Artes. El desarrollo de la humanidad y su sano espíritu sólo pueden progresar permaneciendo unidos a las artes.
- 1.2. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003 del Ministerio de Educación, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
- 1.3. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de Ley N° 18.956, de 1990, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; asegurar a toda la población el acceso a la educación básica, estimulando la investigación científica, tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación, detentando entre sus funciones, en especial, el proponer y evaluar las políticas y los planes de desarrollo educacional y cultural, asignando los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades educacionales y de extensión cultural.
- 1.4. Que, la Ilustre Municipalidad de Frutillar a través de su Departamento Administrativo de Educación Municipal, tiene como misión "Generar espacios educativos que faciliten la formación de personas comprometidas con el desarrollo sustentable de la comuna, mirando su historia, asumiendo su entorno e integrando a la comunidad y la familia en el proceso educativo", propósito que busca la integralidad a través de la oferta de educación complementaria integrada a los diseños curriculares, generando alternativas para el desarrollo de las expresiones culturales y deportivas para desarrollar una educación de calidad.
- 1.5. Que en atención a los objetivos legales e institucionales de cada uno de los comparecientes, éstos pueden contribuir, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y en los que les corresponda, a vincular de forma estrecha la educación con las artes, otorgando a la primera motivaciones de la segunda.

2. Acuerdo:

En razón de lo anterior, cada uno de los comparecientes, dentro del ámbito de sus competencias y objetivos legales o institucionales, acuerdan promover y apoyar la cultura y las artes, con el fin del desarrollo, en una primera instancia, de un plan piloto que integre la labor de los comparecientes en la Comuna de Frutillar a través de las actividades que les son propias.

Asimismo y de acuerdo a la eventual evaluación positiva del piloto antes mencionado, los suscriptores acuerdan estudiar las vías de expandir el apoyo y la promoción a la música, la cultura y las artes en el ámbito educativo, ya sea a nivel municipal, regional o nacional, según corresponda a las competencias de cada uno de los comparecientes.



3. De esta forma corresponderá especialmente:

3.1. A la Municipalidad:

- La Municipalidad en su calidad de sostenedora estratégica en la comuna de Frutillar, destinará uno o más recintos educacionales para instaurar, en conjunto con los demás comparecientes, escuelas que se enfoquen programáticamente al desarrollo de la cultura y de las artes.

3.2. Al Teatro del Lago:

- Esta institución promoverá y apoyará el desarrollo de la inteligencia emocional y creatividad de los escolares pertenecientes a él o los establecimientos que se incorporen a esta iniciativa, mediante el apoyo a la educación a través de la incorporación de la música y las artes.
- Participará, mediante su asesoría y experiencia, en la colaboración mutua del Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes e, inicialmente, con el Municipio de Frutillar en el plan piloto de este Acuerdo. Dicho patrocinio no necesariamente considerará el desembolso de cualquier clase de recursos.
- Poner a disposición de todas las Escuelas participantes los programas educativos existentes en Teatro del Lago, como los ciclos EduVida, Butacas Educativas, y talleres artísticos en Casa Richter - Escuela de las Artes, entre otros.
- Teatro del Lago se compromete además a trabajar en forma amplia por el desarrollo de una educación que fomente la creatividad y la imaginación de niños y jóvenes a través de la música y las artes.

3.3. Al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

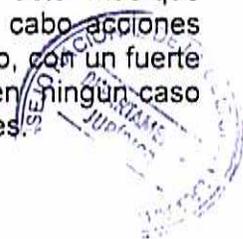
- Apoyar al establecimiento con los distintos programas del Consejo en pos del desarrollo de la cultura y las artes en el establecimiento. Para este fin el establecimiento deberá cumplir con todos los requisitos requeridos por el Consejo para postular a beneficios si fuera el caso.
- Asesorar en la postulación del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas y, acompañar el proceso de implementación y evaluación de los proyectos, en caso de resultar beneficiado.

3.4. Al Ministerio de Educación:

- La difusión de actividades que beneficien un ambiente propicio para la cultura y las artes en el establecimiento.
- Patrocinio de actividades relacionadas con la cultura y las artes dentro de región, en especial dentro del establecimiento que determine el Municipio de Frutillar, respetando las atribuciones y competencias del Ministerio. Dicho patrocinio no necesariamente considerará el desembolso de cualquier clase de recursos.

4. Otras consideraciones.

En el proceso de cumplimiento de los acuerdos establecidos, se podrán celebrar los actos jurídicos necesarios para darles concreción y validez legal, no significando este acto más que una declaración de intenciones de los comparecientes del interés por llevar a cabo acciones que resulten en la instalación de un plan piloto en el establecimiento mencionado, con un fuerte sello en el desarrollo de la cultura y de las artes como vía de educación, pero en ningún caso significa el establecimiento de obligaciones exigibles para dichos comparecientes.



JOAQUÍN LAVIN INFANTE
MINISTRO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RAMÓN ESPINOZA SANDOVAL
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

NICOLA SCHIESS SCHMITZ
PRESIDENTA EJECUTIVA
CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO DEL LAGO

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios Marco" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/604

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional de Los Lagos, CNCA
- Ministerio de Educación, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 7° piso, Región Metropolitana
- I. Municipalidad de Frutillar, Avenida Philippi 753, comuna de Frutillar.
- Corporación Cultural Teatro del Lago, Avda. Philippi 1000, comuna de Frutillar.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA